



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Menor Cuantía. 110014003004-2019-00791-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la cesión aportada con el escrito que antecede, la parte actora deberá allegar el certificado sobre existencia y representación legal del banco demandante, así como el de la entidad Refinancia S.A.S.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 021**
Hoy 3 de julio de 2020

El Secretario,

Luis José Collante Parejo